



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 129-R-UNICA-2016



Ica, 19 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 3653 del 9 de diciembre de 2016, presentado por el docente Manuel Israel Hernández García con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica; quien solicita ampliación de destaque a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

CONSIDERANDO:


Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, conforme al D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Art. 80 específica y normativamente expresa que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad, a pedido de ésta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino, dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor. Contemplada en el Capítulo VII del citado reglamento;

Que, con Resolución N° 07 del 1 de junio de 2015 emitida por la Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Abancay, en el Proceso penal de N° 0148-



2015-33-0301-JR-PE-02, seguido contra Mario David Huamán Rodrigo y otra, por el delito de usurpación de funciones en agravio de la Comisión Reorganizadora total de la UNABA, donde resuelve b) reformándola DECLARARON FUNDADA, la medida cautelar innovativa de reposición de funciones peticionada por la Comisión Reorganizadora total representada por su presidente Dr. Manuel Israel Hernández García, debiendo restituirse a la entidad reorganizadora las funciones asignadas así como restituir las sedes administrativas para el ejercicio regular de sus competencias y todo cuanto de hecho y derecho le correspondía hasta antes de la comisión del comportamiento del imputado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2318-R-UNICA-2015 del 30 de diciembre de 2015 se resuelve declarar procedente lo solicitado por el Dr. Manuel Israel Hernández García, docente en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, quien solicita su destaque a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, artículo 2° autorizar el destaque al docente Manuel Israel Hernández García, por haber sido designado como Presidente de la Comisión Reorganizadora total de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a partir del 1 de enero al 6 de Julio de 2016;

Que, estando a la Resolución N° 76 del 26 de mayo de 2016 emitida por la Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Abancay, la misma que fluye del expediente N° 148-2015-33-0301-JR-PE-02, que resuelve: DECLARAR INFUNDADA la apelación interpuesta por el Procurador Público de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y confirmaron la Resolución N° 65 del 27 de Enero de 2016, por el cual declara improcedente la solicitud del procurador público de la SUNEDU;

Que, el artículo 459° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, dice: Las licencias por comisiones de servicios o nombramiento oficial en una Entidad nacional o internacional de carácter intergubernamental, se concederán por el tiempo que dure dicha comisión de nombramiento;

Que, con Informe N° 001-OPRAP/OGGRH-UNICA-2016 del 9 de diciembre de 2016, la directora de la Oficina de programación y Administración de Personal, concluye que corresponde continuar con el trámite en vía regularización administrativa la ampliación del destaque del Dr. Manuel Israel Hernández García donde en la categoría y clase principal dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica por ser restituido por mandato judicial sus funciones como Presidente de la Comisión Reorganizadora total de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Abancay, partir del 7 de Julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Oficio N° 00607-D/OGP-UNICA-2016 del 13 de diciembre de 2016, del Director de la Oficina General de Recursos Humanos, traslada el expediente de ampliación de destaque del Dr. Manuel Israel Hernández García a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0127-DGAL-UNICA-2016 del 16 de diciembre de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente lo solicitado de ampliación de destaque en vía de regularización del docente Dr. Manuel Israel Hernández García docente de esta Cas Superior de Estudios a la Universidad Nacional "Micaela Bastidas" de Apurímac, a partir del 7 de Julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Por lo que la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad, de acuerdo a sus atribuciones procederá a tener en cuenta la situación laboral del citado docente, máxime si se tiene en cuenta que el destaque es autorizado por mandato legal, emitiéndose la Resolución Sectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Dr. Manuel Israel Hernández García docente en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quien solicita en vía de regularización administrativa, ampliación de su destaque a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

Artículo 2°.- AUTORIZAR en vía de regularización administrativa, la ampliación del **DESTAQUE** del docente del artículo 1° por haber sido designado como Presidente de la Comisión de Reorganizadora Total de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a partir del 7 de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos y Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, efectúe los trámites administrativos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Recursos Humanos y Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica y demás dependencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICO que la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.
Iselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Firma]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

21 DIC. 2016